SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGION DEL MAULE,** en la comuna de Talca.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

TALCA, 05 ABR. 2011

EXENTA N° 1825 /

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, a través de Postulación a inmueble fiscal para consolidación de Dominio, Folio Nº 546253 de fecha 21 de Septiembre del año 2010 y formalizado en Expediente N° 072DE 546253 de fecha 03 de Marzo 2011, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 1600 de 2008, y en virtud de la facultad que se me confiere por Decreto N° 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo N° 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para actividades de administración directa o dependiente del Servicio Nacional de Menores.

RESUELVO:

1.- Destínase al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, SECRETARIA REGIONAL MINSTERIAL DE JUSTICIA, REGION DEL MAULE, RUT N° 61.001.100-8,** el inmueble fiscal, individualizado como Lotes C y D, ubicado en Calle 18 Oriente S/N entre 3 y 4 Sur, comuna y provincia de Talca, de una superficie de 3.017,60 M2., individualizado en Plano N° VII-2-9974- CU, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 600-7, comuna de Talca, inscrito a nombre del Fisco a fojas 1454 Nº 2183 del Registro de Propiedad del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos

deslindes particulares, según plano, son los siguientes deslindes:

	LOTES C Y D, SUPERFICIE: 3.017,60 M2.
Deslindes	**Descripción**
NORTE	Pasaje sin nombre en 79,60 Metros
ESTE	Lote del Fisco en 37,00 metros
SUR	Varios propietarios en 85,80 metros
OESTE	Calle 18 Oriente en 36,50 metros

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para realizar actividades de administración directa o dependiente del Servicio Nacional de Menores.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. Nº 1939, de 1997.

4.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

5.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

6.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VII REGION

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES - REGION DEL MAULE

CAC/BOQ/RLA.
V°B° ABOGADA: Bárbara Orellana Quiero
Carpeta Catastro Nº 84/3 Talca